

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 12/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 03
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: CORRESPONDENCIA	CÓDIGO: GD-F18

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS No. CPS 146 2023**

Contratante	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET
Nit. No.	820000807-1
Contratista	FREDY ALBERTO GONZALEZ BURGOS
Nit	7.170.934
Objeto	GG 005 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR PARA BRINDAR SOPORTE AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.443 expedida en Tunja, en su calidad de Gerente General del IRDET, nombrado mediante Decreto No. 0003 del 02 de enero de 2020, con Acta de Posesión del 02 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones otorgadas por medio del ordenamiento jurídico vigente, principalmente por los Acuerdos No. 16 y 19 del 28 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**, con NIT 820000807-1, y que para efectos del presente documento se denominará el **IRDET** y/o **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **FREDY ALBERTO GONZALEZ BURGOS** Cedula de Ciudadanía No. **7.170.934**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se permiten emitir el presente documento **OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS 146 2023**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, hemos acordado realizar la siguiente modificación al pazo y valor del contrato CPS 146 2023 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio de 12 de diciembre de 2023, el doctor **IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO**, Gerente y Supervisor del contrato No. CPS 146 2023, solicita adelantar las gestiones necesarias a fin de adicionar en \$1.000.000 y prorrogar en 15 días de plazo para transportar a los funcionarios de la entidad, lo mismo que los elementos y materiales, documentos y/o equipos que se requieran para cumplir las labores del instituto. **2.** Que según el ARTÍCULO 1500 del código civil, para el efecto el contrato es **CONSENSUAL** cuando se perfecciona por el solo consentimiento. **3.** Que el Artículo 39° de la Ley 80 de 1993 establece que "...los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito..." **4.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que: "...Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas

Dirección: Kilometro 2 Antigua Vía a Paipa Tunja, Boyacá - Teléfono: 608 7408031

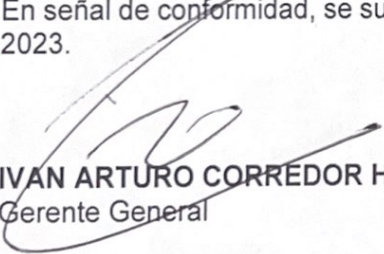
Correo electrónico: gerencia@irdet.gov.co / secretaria@irdet.gov.co

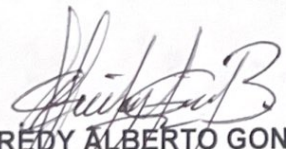
Código postal: 150001

	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 12/09/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 03
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO: CORRESPONDENCIA	CÓDIGO: GD-F18

en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.” “... que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...”. 5. Que una vez analizada la solicitud y las consideraciones legales y el interés que representa para las partes se encuentra viable realizar la adición y prorroga al presente contrato. 6. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan celebrar el presente otro si modificatorio que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** la ejecución del contrato No. CPS 146 2023 por un plazo de quince (15) días. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE., al contrato de prestación de servicios No. CPS 146 2023, adición con la cual se garantiza el pago de dicha ampliación de tiempo. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se establece con cargo al Presupuesto vigencia 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000471 rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.05 remuneración de servicios técnicos, de fecha 12 de diciembre de 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Instituto. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del contrato principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, las cuales permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En señal de conformidad, se suscribe en Tunja, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.


IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO
Gerente General


FREDY ALBERTO GONZALEZ BURGOS
C.C. No. 7.170.934
Contratista